



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: 0117 Fecha: 07 AGO. 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 107 - 2019-GRC/GA

Callao, 07 AGO 2019

VISTOS:

La Carta N° 180-JEFCONT-2018/SC, ingresada con Hoja de Ruta N° 027268 de fecha 13 de diciembre de 2018, la Carta N° 001-2019-CONTEST-SC, ingresada con Hoja de Ruta N° 00564 de fecha 08 de enero de 2019, presentadas por el Gerente General de la Empresa **SALMON CORP S.A.C.**; el Memorándum N° 010-2019-GRC/GA/OL de fecha 11 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 027-2019-GRC/GA-TESO de fecha 14 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 063-2019-GRC/GA-OL de fecha 22 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 012-2019-GRC-GRTC/LBS de fecha 12 de abril de 2019, emitido por la Licenciada de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorándum N° 222-2019-GRC-GRTC de fecha 15 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 1467-2019-GRC/GA-OL de fecha 27 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 1652-2019-GRC/GA-OL de fecha 07 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 859-2019-GRC/GA de fecha 11 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 100-2019-GRC/GAJ-JFCHO de fecha 18 de junio de 2019, emitido por el Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 494-2019-GRC/GAJ de fecha 18 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1370-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 24 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 1327-2019-GRC/GRPPAT de fecha 25 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 180-JEFCONT-2018/SC, ingresada con Hoja de Ruta N° 027268 de fecha 13 de diciembre de 2018 y Carta N° 001-2019-CONTEST-SC, ingresada con Hoja de Ruta N° 00564 de fecha 08 de enero de 2019, presentadas por el Gerente General de la Empresa **SALMON CORP S.A.C.**, solicita se realice el pago de la factura electrónica N° F001-00000775, correspondiente a la Adquisición de insumos para la emisión de Licencias de Conducir por el monto de S/ 138,000.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 027-2019-GRC/GA-TESO de fecha 14 de enero de 2019, la Oficina de Tesorería en atención al Memorándum N° 010-2019-GRC/GA/OL de fecha 11 de enero de 2019, de la Oficina de Logística, comunica que no ha encontrado Comprobante de Pago a nombre de la Empresa **SALMON CORP S.A.C.**, correspondiente a la Orden de Compra N° 2018-001031 según el sistema SIGA;

Que, mediante Memorándum N° 222-2019-GRC-GRTC de fecha 15 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en atención al Informe N° 063-2019-GRC/GA-OL de fecha 22 de enero de 2019, de la Oficina de Logística, en calidad de área usuaria remite el Informe N° 012-2019-GRC-GRTC/LBS de fecha 12 de abril de 2019, de la Licenciada de dicha Gerencia, el cual contiene el informe técnico, solicitando se efectúe el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **SALMON CORP S.A.C.**, por el importe de S/ 138,000.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil con 00/100 Soles);





Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
FEDATARIO TITULAR

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 647 Fecha: 07 AGO. 2019

Que, mediante proveído S/N de fecha 28 de mayo de 2019, consignado en el Informe N° 1467-2019-GRC/GA-OL de fecha 27 de mayo de 2019, la Gerencia de Administración solicita a la Oficina de Logística emitir Informe Técnico según Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR/GA/CONTA "Reconocimiento de Abono y Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Informe N° 1652-2019-GRC/GA-OL de fecha 07 de junio de 2019, la Oficina de Logística emite Informe Técnico correspondiente, indicando que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado, asimismo solicita a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que se sirva emitir opinión legal respecto a la procedencia del Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **SALMON CORP S.A.C.**, por el importe de S/ 138,000.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 494-2019-GRC/GAJ de fecha 18 de junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando N° 859-2019-GRC/GA de fecha 11 de junio de 2019, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 100-2019-GRC/GAJ-JFCHO de fecha 18 de junio de 2019, asumiendo la opinión y recomendación del Profesional de dicha área, el mismo que considera procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **SALMON CORP S.A.C.** por el monto de S/ 138,000.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1327-2019-GRC/GRPPAT de fecha 25 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al proveído S/N de fecha 18 de junio de 2019, de la Gerencia de Administración remite el Informe N° 1370-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 24 de junio de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe total de S/ 138,000.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil con 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **SALMON CORP S.A.C.**, respecto a la Orden de Compra N° 2018-001031, por la suma total de S/ 138,000.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento, la Orden de Compra y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Logística y por la Oficina de Tesorería, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2019, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Clasificador programático correspondiente;

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
FEDATARIO PÚBLICO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 047 Fecha: 07 AGO. 2019

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; contando con el visado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Oficina de Tesorería y de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Crédito Devengado a favor de la Empresa **SALMON CORP S.A.C.**, por la suma de S/ 138,000.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2018-001031; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorándum N° 1327-2019-GRC/GRPPAT de fecha 25 de junio de 2019 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 1370-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 24 de junio de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
00138	3000479	5003427	15	033	0069	00001	0094138	0034



107

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/
NORMAL	0003	09	2	3	1	5	1	1	138,000

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Tramite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **SALMON CORP S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

**CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Abog. **KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA**
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 627 Fecha: 07 AGO. 2019

